



VISTO:

Expediente N°719/2019 "S/PROYECTO URBANISTICO: GOTA DE PIEDRA"

Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto se enmarca dentro de los denominados Proyectos Arquitectónicos ya que no es un Loteo para comercializar Lotes.

Que es un proyecto Residencial de gran envergadura.

Que dicho Proyecto se encuentra en el Lote A NC 06-25-071-4595-0000, con una superficie de 22 hectáreas (remanente del lote 11L).

Que la Comisión Interna de Planificación, emitió su despacho, dictaminando por sus miembros, aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por los presentes.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


ARTICULO N°1: Apruébese el Anteproyecto **URBANISTICO: GOTA DE PIEDRA**, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO N°2: Establézcase, que queda sujeta la aprobación definitiva del Anteproyecto aprobado en el Artículo 1°, a la presentación de factibilidad de luz, gas y agua de los organismos pertinentes y sus respectivos proyectos, según lo estipulado en las Ordenanzas vigentes. Asimismo queda establecida la obligatoriedad del desarrollador en el cumplimiento de espacios comunes, de seguridad, salud y educación.

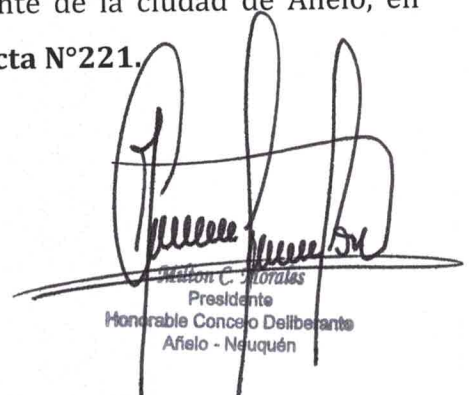
ARTICULO N°3: Notifíquese que, se le otorgaran 180 días corridos a partir de la promulgación de dicha Ordenanza para la presentación de la documentación requerida en el Artículo 2°.

ARTICULO N°4: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°10, del 10 de Octubre del 2019, consta en Acta N°221.


Rosanna E. Vaino
Gonçalal Bloque MPN
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Nelson C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén